

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1.059

SANTIAGO, 02 de Noviembre de 1987

RENUNCIAS AL PAGO DE ASIGNACION FAMILIAR. COMPLEMENTA CIRCULAR N° 1.036 DE 22 DE JUNIO DE 1987.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias ha estimado necesario complementar los requerimientos de información señalados en el punto 5ª de la Circular N° 1.036 de junio pasado. Por tal razón, se requiere que a contar de la información correspondiente al mes de noviembre en curso, se remita a esta Superintendencia conjuntamente con el cuadro estadístico solicitado en dicha Circular, una nómina de las personas que renunciaron al beneficio de la asignación familiar en el mes que se está informando y de los causantes por los cuales se renunció al referido beneficio, señalando en cada caso los siguientes datos:

- nombre completo del beneficiario
- R.U.T. del beneficiario
- nombre completo del o de los causantes
- R.U.T. del o de los causantes.

En aquellos casos en que no se dispone del número de R.U.T. de alguno de los causantes, deberá informarse, al menos, la fecha de nacimiento de éstos (día, mes y año).

Respecto de las renunciaciones al beneficio de asignación familiar cursadas con anterioridad a noviembre, se requiere que por una vez, se envíe una nómina de todas las renunciaciones vigentes al 31 de octubre del presente año, que contenga para cada persona los antecedentes indicados más arriba.

Saluda atentamente a Ud.,



RENATO DE LA CERDA ETCHEVERS.
SUPERINTENDENTE

Distribución

- Entidades Participantes S.U.P.F.
- Depto. Actuarial
- Archivo Central.